

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26538

17/01/2018

70339

AUTOR/A: DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno ha trabajado de manera constante en el desarrollo de acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en aras de reducir los índices de siniestralidad laboral y manifiesta el compromiso con el fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Actualmente se dispone de un marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales muy desarrollado, cuyo cumplimiento contribuye a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, si bien es consciente de que se trata de una legislación un tanto amplia e incluso técnicamente compleja, que puede entrañar dificultades para su cumplimiento, sobre todo para las pymes.

Por ello, el Gobierno, en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2015-2020, ha establecido como objetivo prioritario facilitar la aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pymes, sin disminuir el nivel de protección de los trabajadores.

A fin de cumplir con dicho objetivo, se están adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

- Se ha creado un Subgrupo de Trabajo específico, en colaboración con las Comunidades Autónomas (CCAA) y los Interlocutores Sociales, que está analizando la legislación para detectar aquellos aspectos que puedan mejorarse para facilitar su aplicación, especialmente en las pymes.
- Se van a desarrollar y difundir herramientas, preferiblemente telemáticas, que faciliten la identificación de las disposiciones legales y el acceso a la misma de forma rápida.



Asimismo, en el ámbito de la Unión Europea, cuyo Marco Estratégico para la Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020 ha identificado la misma prioridad, se están revisando las Directivas de prevención de riesgos laborales.

Cabe resaltar que los datos de siniestralidad a los que se hace referencia son datos de avance, que no abarcan los doce meses de 2017 sino solo el periodo enero-agosto 2017. Por tanto, estos datos publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social son provisionales, no consolidados, y están sujetos a actualización periódica, por lo que cualquier conclusión que se quiera extraer de ellos debe ser orientativa e interpretarse con cautela.

Como el número de accidentes de trabajo depende del número de trabajadores en activo, el indicador más adecuado para evaluar la tendencia de la siniestralidad es el índice de incidencia, habitualmente definido como el número de accidentes ocurridos por cada 100.000 trabajadores, índice que permite realizar comparaciones interanuales e intersectoriales menos sesgadas.

Los datos consolidados más recientes de que se dispone son los correspondientes al año 2016, que muestran que el crecimiento interanual de índice de incidencia de accidentes de trabajo que se viene observando desde el año 2012 se ha ralentizado, pasando de un incremento del 4,5% entre 2014 y 2015 a un crecimiento del 3,4% entre 2015 y 2016. Además, se ha observado en 2016, respecto a 2015, una disminución en la incidencia de accidentes de trabajo mortales en un -6,6%.

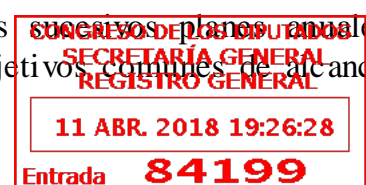
Los datos de avance relativo al periodo enero-junio 2017 revelaron, en comparación con el primer semestre de 2016, un incremento del índice de incidencia de accidentes totales del 1,7% y un incremento del 4,3% en el índice de incidencia de siniestralidad mortal.

Los últimos datos de avance correspondientes al periodo enero-noviembre 2017 confirman dicha ralentización pues los datos muestran, respecto al mismo periodo de 2016, un ascenso en el índice de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de tan solo el 1,4% y un descenso en el índice de incidencia de accidentes mortales del -1,4%.

En relación con la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), cabe indicar que le corresponde las funciones de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales individualmente consideradas, teniendo en cuenta que la Inspección investiga aquellos que tienen la consideración de graves, muy graves y mortales, por estar así establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales y aquellos leves que revisten interés desde el punto de vista preventivo. Se adjuntan los datos referidos a las actuaciones de los últimos años:

AÑO	AT. INVESTIGADOS	EP. INVESTIGADAS
2015	8.796	664
2016	9.158	613
2017	9.018	668

La actuación de la ITSS se desarrolla a través de los sucesivos planes anuales Integrados de Actuación, en los que se recogen los planes y objetivos comunes de alcance





general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial. En dichos planes se determinan, previo acuerdo con las CCAA, las diferentes campañas de actuación inspectora, entre ellas las de Prevención de Riesgos Labores. De la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se rinden memorias anuales. Esta información es de acceso público y se encuentra disponible en Internet en el siguiente enlace:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html

Durante el pasado año 2017, las campañas de la ITSS se han dirigido a distintas actividades, destacando las que tienen una especial incidencia en el sector marítimo (Segumar, Inspeymar y buques), así como las realizadas para el control de los riesgos asociados a la actividad agraria con especial incidencia en la vigilancia de maquinaria y equipos de trabajo.

Igualmente son destacables las campañas efectuadas en materia de condiciones materiales de seguridad, riesgos musculoesqueléticos, sílice cristalina, riesgos psicosociales, control de riesgo biológico, control de la prevención de riesgos laborales en pequeñas y medianas empresas, condiciones de trabajo de menores y asistencia técnica con ocasión de apertura de nuevos centros de trabajo.

Para el presente año 2018, la ITSS tiene previsto desarrollar una serie de campañas específicas, entre las que cabe destacar la campaña europea en Empresas de Trabajo Temporal, que pondrá una especial atención en la vigilancia de la seguridad y salud de los trabajadores cedidos en este tipo de empresas, la campaña sobre condiciones de seguridad y salud en trabajadores con contratos temporales y dentro de la ya existente campaña sobre riesgos musculo-esqueléticos, una específica dirigida a las camareras de pisos.

Respecto a la actuación inspectora relacionada con la extensión de actas de infracción practicadas durante el año 2017 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, cabe manifestar que, en total, ascendieron a la cifra de 10.883, siendo su distribución por claves y materias con carácter general, referidas a condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención y accidentes de trabajo.

Madrid, 11 de abril de 2018